

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Edgard Antonio Mendoza Castro

TOMO Nº 408

SAN SALVADOR, LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NUMERO 162

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 73.- Reformas a la Ley de la Carrera

4-6

7-14

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Escritura pública, estatutos de la Fundación Actuar es Vivir y Decreto Ejecutivo No. 9, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 991.- Se concede el goce de las exenciones del pago de los impuestos sobre la renta y municipal, a la sociedad Textiles San Marcos, Sociedad Anónima de Capital Variable. 15-111

Acuerdo No. 1215.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 605, de fecha dos de junio de dos mil catorce, a favor de la sociedad Termopuerto Limitada de Capital Variable...... 112-113

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0649, 15-0891 y 15-1092.-

Acuerdos Nos. 15-0819 y 15-1016.- Se autoriza la ampliación de servicios a dos centros educativos...... 116-117

MINISTERIO DE SALUD

RAMO DE SALUD

Acuerdo No. 1251.- Reglamento Técnico Salvadoreño RTS

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo de "Mujeres Uniendo Fuerzas" y "Nuevo por Venir del Cantón Las Mesas" y Acuerdos Nos. 27 y 37, emitidos por las Alcaldías Municipales de Metapán y Chinameca, aprobándolos y confiriéndoles el carácter 118

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 408

MINISTERIO DE SALUD RAMO DE SALUD

ACUERDO No. 1251

San Salvador, 1 Septiembre de 2015.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD,

CONSIDERANDO:

I. Que la Constitución de la República en sus artículos 65 y 69, establece que la Salud de los habitantes constituye un bien público y tanto el Estado como las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento, y por ende debe el Estado controlar la calidad de las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar humano.

II. Que de conformidad al artículo 56, literal c) del Código de Salud, el Ministerio de Salud por medio de sus organismos desarrollará programas de saneamiento ambiental para lograr en las comunidades la eliminación de basura y otros desechos. Asimismo, el artículo 77 impone la obligación de todo establecimiento de establecer un sistema de tratamiento de desechos que por su naturaleza o peligrosidad no deben entregarse al servicio público de aseo.

III. Que de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, en cumplimiento de lo prescrito en el Art. 1, literal b) Contribuir a proteger los derechos de los consumidores y el goce a un medio ambiente sano, garantizando la seguridad y calidad de los productos, incluidos los alimentos y servicios, así como todo tipo de equipo e instalaciones, procurando la salud de las personas....";

IV. Que según el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el artículo 42 numeral 2, es competencia del Ministerio de Salud: "Dictar las normas técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población".

V. Que de acuerdo a lo anteriormente relacionado, se requiere definir los requisitos técnicos sanitarios que deben cumplir los sistemas de tratamiento individuales de aguas negras y grises con descarga controlada al subsuelo, a fin de reducir daños a la salud y al ambiente.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales conferidas,

ACUERDA dictar el siguiente:

"REGLAMENTO TÉCNICO SALVADOREÑO PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS"

REGLAMENTO TÉCNICO	RTS 13.03.01:14
SALVADOREÑO	
MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS	
Correspondencia: Este Reglamento Técnico Salvadoreño tiene correspondencia parcial con normativa internacional.	
ICS 13.060.20	RTS 13.03.01:14
Editada por el Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica, ubicado en 1ª Calle Poniente, Final 41 Av. Norte, l	V2.10.2 2.1 1 2.1 71

Derechos Reservados.

Blanca. San Salvador, El Salvador. Teléfono (503) 2590-5323 y (503) 2590-5335. Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv

INFORME

Los Comités Nacionales de Reglamentación Técnica conformados en el Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica, son las instancias encargadas de la elaboración de Reglamentos Técnicos Salvadoreños. Están integrados por representantes de la Empresa Privada, Gobierno, Defensoría del Consumidor y sector Académico Universitario.

Con el fin de garantizar un consenso nacional e internacional, los proyectos elaborados por los Comités Nacionales de Reglamentación Técnica se someten a un período de consulta pública nacional y notificación internacional, durante el cual cualquier persona puede formular observaciones.

El estudio elaborado fue aprobado como RTS 13.03.01:14 MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS por el Comité Nacional de Reglamentación Técnica. La oficialización del Reglamento conlleva el Acuerdo Ejecutivo del Ministerio correspondiente de su vigilancia y aplicación.

Este Reglamento Técnico Salvadoreño está sujeto a permanente revisión con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la técnica moderna.

1. OBJETO

Establecer los requisitos sanitarios que se deben cumplir para el manejo de los desechos bioinfecciosos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a toda persona natural o jurídica, que establecida en el territorio nacional y que por sus actividades genere, almacene o se dedique a recolectar, transportar, tratar y disponer los desechos bioinfecciosos.

3. DEFINICIONES

- 3.1. Agente infeccioso: cualquier microorganismo capaz de producir enfermedades cuando esté presente en concentraciones suficientes, en un ambiente propicio, frente a un hospedero susceptible y en presencia de una puerta de entrada.
- 3.2. Área de acumulación temporal: acopio en el lugar donde se generan los DB para su recolección y transporte interno hacia el almacenamiento centro de acopio temporal.
- 3.3. Bioseguridad: conjunto de comportamientos y normas preventivas que se deben cumplir, con el fin de mantener el control de factores de riesgo laboral, procedente de agentes químicos, biológicos y físicos, logrando la prevención de impactos nocivos a la salud de los trabajadores, pacientes, familiares, visitantes y comunidad.
- 3.4. Centro de acopio temporal: infraestructura utilizada para resguardar temporalmente los desechos bioinfecciosos para su recolección y transporte externo.
- 3.5. Desecho bioinfeccioso: desecho impregnado con sangre, secreciones y otros fluidos de pacientes y animales, originados durante las diferentes actividades de atención a la salud, procedimientos de diagnóstico, tratamiento e investigación que contienen agentes microbiológicos con capacidad de causar infección y efectos nocivos a los seres vivos expuestos a ellos y al ambiente. Se incluyen los desechos infecciosos, punzo cortantes, patológicos y los sólidos comunes, que han estado en contacto o son descartados conjuntamente con DB.
- 3.6. Desecho infeccioso: desecho impregnado de fluidos corporales que contiene agentes patógenos con capacidad de producir infección.
- 3.7. Desecho patológico: Muestra de tejido, placenta o membrana, fluido, u otros resultados de las diferentes actividades de atención a la salud de seres humanos o animales, (procedimientos médicos, quirúrgicos y autopsia, partos, diagnóstico, tratamiento e investigación).
- 3.8. Desecho punzocortante bioinfeccioso: material u objeto utilizado que tiene la capacidad de penetrar, causar heridas y/o cortar y que ha estado en contacto con sangre o materiales provenientes de humanos o animales durante los procesos de análisis de laboratorio, diagnóstico o tratamiento.
- 3.9. **Desecho punzocortante común:** material u objeto utilizado que tiene la capacidad de penetrar, causar heridas y/o cortar y que nunca han estado en contacto con sangre o materiales bioinfecciosos, provenientes de humanos o animales.
- 3.10. Desechos sólidos comunes: materiales no peligrosos, que son descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza, y que no teniendo una utilidad inmediata para su actual poseedor, se transforman en indeseables.

121

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 7 de Septiembre de 2015.

- 3.11. **Disposición final:** depositar definitivamente los DB tratados en sitios autorizados y condiciones sanitarias controladas para evitar impactos negativos a la salud humana y el ambiente.
- 3.12. Desinfección de DB: consiste en eliminar los microorganismos patógenos presentes en los DB, mediante procesos de tratamiento.
- 3.13. Envase: recipiente de cartón, plástico, metal u otro material de forma y capacidad variable, que se utiliza para depositar DB en la fuente de generación.
- 3.14. Envasado: depositar los DB según sus características en envases de material apropiados según el presente reglamento.
- 3.15. Esterilización: completa destrucción o eliminación de toda forma de vida microbiana existentes en una sustancia u objeto por medio de procesos físicos y químicos.
- 3.16. **Equipo de protección personal**: Equipo, implemento o accesorio, adecuado a las necesidades personales destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora, para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud, en ocasión del desempeño de sus labores.
- 3.17. Generador de DB: toda persona natural o jurídica que como resultado de las actividades que realiza genera DB; entre los cuales se identifican: establecimientos públicos y privados de atención a la salud de humanos, hospitales, laboratorios clínico, patológico, de experimentación y biológico, clínicas médicas y odontológicas, universidades e instituciones de educación superior para la salud, bancos de sangre, funerarias que manipulen cadáveres, crematorios, Medicina Legal y otros similares y los de atención a la salud de animales como: Hospitales, clínicas veterinarias y laboratorios clínicos.
- 3.18. **Java (caja plástica para embalaje):** caja que sirve como depósito protector fabricado con material resistente e impermeable donde se colocan los envases y bolsas con DB para su manejo.
- 3.19. Manejo de los DB: el conjunto de actividades que se desarrollan desde la generación hasta el tratamiento y disposición final de forma sanitaria y ambientalmente segura.
- 3.20. **Manejo externo DB:** es el conjunto de actividades efectuadas fuera de las instalaciones del generador, se incluye las operaciones de recolección y transporte, tratamiento y disposición final.
- 3.21. Manejo interno DB: Es el conjunto de actividades que se realizan al interior del establecimiento generador, se incluye desde el momento de la generación, segregación (clasificación), envasado, acumulación temporal, recolección interna, almacenamiento temporal y se realizan de forma sanitariamente segura.
- 3.22. **Prestadores de servicio:** persona natural o jurídica autorizada por el ente competente para brindar en carácter privado uno o varios de los servicios siguientes: recolección y transporte, tratamiento y disposición final de los DB.
- 3.23. Paciente: es el sujeto que recibe los servicios de un médico u otro profesional de la salud y se somete a un examen, tratamiento o a una intervención. (Humano y animal).
- 3.24. Pre tratamiento: acción utilizada en casos de emergencia y contingencia, que se realizan a los DB previas a la recolección, transporte y tratamientos para disminuir el riesgo de peligrosidad, los cuales pueden ser: métodos físicos, químicos o biológicos.

122 DIARIO OFICIAL Tomo Nº 408

- 3.25. **Recolección y transporte externo DB**: acción de recoger y trasladar los DB en condiciones de embalaje, desde el almacenamiento temporal hasta las instalaciones de tratamiento y posteriormente al sitio de disposición final.
- 3.26. Tratamiento: métodos físicos, químicos o biológico destinado a la eliminación o transformación de las características de peligrosidad de los DB, con el fin de convertirlos en inocuos, realizado bajo normas de control de bioseguridad y con las autorizaciones correspondientes.
- 3.27. **Segregación (clasificación):** procedimiento que consiste en separar y colocar en envase adecuado cada desecho de acuerdo a sus características y su peligrosidad.

4. ABREVIATURAS Y SÍMBOLOGÍA

- 4.1. cm: centímetros
- 4.2. **DB:** Desechos Bioinfecciosos
- 4.3. DI: Desecho Infeccioso
- 4.4. **DP:** Desecho Patológico
- 4.5. DPB: Desecho Punzocortante Bioinfeccioso
- 4.6. DPC: Desecho Punzocortante Común
- 4.7. DSC: Desecho Sólido Común
- 4.8. kg: kilogramo
- 4.9. **m:** metro
- 4.10. MARN: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 4.11. mg/L: miligramos por litro
- 4.12. MINSAL: Ministerio de Salud
- 4.13. RTS: Reglamento Técnico Salvadoreño
- 4.14. UCSF: Unidad Comunitaria de Salud Familiar

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. Deberes del generador

- 5.1.1. Las personas naturales o jurídicas que por sus actividades generen DB, deben realizar un manejo de éstos, conforme lo establecido en el presente RTS.
- 5.2. Para los generadores que apliquen tratamiento de DB dentro de sus instalaciones
- 5.2.1. Las personas naturales o jurídicas que generan DB y establezcan tratarlos deben contar con el permiso que emite el MINSAL para dicha actividad, para lo cual deben presentar solicitud y documentación al Director de la Región de Salud correspondiente, según anexo 1.
- 5.2.2. Al final de cada proceso de tratamiento, el establecimiento generador de DB debe llenar la información del formulario "A", para el control de los DB descrito en el anexo 2.

5.3. Plan de manejo de los DB

- 5.3.1. Las personas naturales o jurídicas que por sus actividades generen DB, deben elaborar e implementar un plan que describa las acciones a realizar para el manejo sanitario de los mismos, el cual debe contener lo descrito en el **anexo 3.**
- 5.3.2. El plan de manejo de los DB, debe ser presentado a la Dirección de la UCSF de acuerdo a su área de responsabilidad para su correspondiente visto bueno según la siguiente frecuencia:
 - * Los establecimientos con y sin hospitalización presentarán en el primer trimestre de cada tres años el plan correspondiente; en el caso de los establecimientos nuevos, ampliación o modificación de actividades, presentarán el plan como parte de la documentación previa autorización de funcionamiento.
 - * El Director(a) de la UCSF emitirá el visto bueno del plan dentro de treinta días hábiles posteriores a su fecha de recepción.

5.4. Control de los DB

5.4.1. Todo generador al momento de entregar los DB al prestador de servicio de recolección y transporte, debe recibir el formulario "B" según lo descrito en el anexo 2.

5.5. Clasificación

- 5.5.1. Para efectos del manejo, los DB se deben clasificar en: infecciosos, punzocortantes bioinfecciosos y patológicos, según anexo 4.
- 5.6. Requerimientos específicos para el manejo interno de los DB
- 5.6.1. Envases para desechos infecciosos.
- 5.6.1.1. Los desechos infecciosos deben ser envasados en bolsas, las cuales deben cumplir con las siguientes características:
 - a) Ser de color rojo.
 - b) Ser de plástico impermeable.
 - c) Polietileno de baja densidad.
 - d) Capacidad y tamaño variable de acuerdo a su uso.
- 5.6.2. Manipulación de bolsas rojas.
- 5.6.2.1. Cuando se manipulen bolsas rojas con DB se debe cumplir con lo siguiente:
 - a) Las bolsas con DB debe llenarse hasta el 75% de su capacidad.
 - b) Cuando la bolsa se coloque dentro de un depósito, debe cubrir completamente el borde del mismo, con un doblez hacia fuera de al menos diez centímetros.

124

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 408

- c) Las bolsas no deben arrastrarse por el suelo.
- d) Deben manejarse sujetándolas por la parte superior y mantenerlas alejadas como mínimo treinta centímetros del cuerpo.
- e) No deben vaciarse o verterse DB de bolsa a bolsa.
- f) La bolsa con DB no debe comprimirse ni perforarse.
- 5.6.3. Envases para desechos punzocortantes bioinfecciosos y comunes.
- 5.6.3.1. Los DPB y DPC deben ser envasados en depósitos, los cuales deben cumplir con las siguientes características:
 - a) Ser de material rígido, resistente a la perforación, golpes o caídas.
 - b) Provisto de tapadera que permita el cierre completo.
- 5.6.4. Manejo de punzocortantes bioinfecciosos y comunes.
- 5.6.4.1. Cuando se manipulen DPB y DPC, se debe cumplir con lo siguiente:

a) DPB

- Todos los DPB se deben ser recolectados en envase rígido en el momento en que son generados.
- Los punzocortantes antes de su tratamiento no deben ser removidos de los envases, ni compactados por ningún motivo.
- Toda aguja que no está incorporada al cuerpo de la jeringa y su protector estén o no contaminados deben manejarse como DPB.
- Las camisas y émbolos de las jeringas que hayan sido contaminadas con fluido corporal o utilizadas en vacunaciones de origen viral y bacterial, se deben manejar como DB.
- Las camisas y émbolos libres de fluidos corporales no se deben manejar como DB.
- Cuando la aguja sea retráctil o esté incorporada al cuerpo de la jeringa y no se pueda separar se debe descartar completamente como DPB
 con o sin su protector.
- Los envases deben identificarse y rotularse con la leyenda PUNZOCORTANTES BIOINFECCIOSOS.
- Los envases con DPB una vez alcanzada su capacidad, deben colocarse directamente a las cajas plásticas de embalaje.
- Los envases no deben de llenarse más de 75% de su capacidad y cerrarse completamente.
- Los envases no deben arrastrarse por el suelo.

b) DPC

- Deben ser colocados en envases rígidos.
- Los envases deben identificarse y rotularse con la leyenda PUNZOCORTANTES COMUNES.
- 5.6.5. Envases para desechos patológicos.
- 5.6.5.1. Deben cumplir con las siguientes características:
 - a) Ser rígidos, resistentes e impermeables.
 - b) Ser de materiales como polietileno de alta densidad, polipropileno o metálicos inoxidable.
 - c) Provisto de tapadera que permita el cierre completo.
 - d) De textura lisa y tamaño variable.
 - e) Ser de tipo reusable.

125

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 7 de Septiembre de 2015.

- 5.6.5.2. Los envases después de ser utilizados, para su reúso deben ser lavados y desinfectados con agua, aplicando detergente y una solución de hipoclorito de sodio de 250 mg/L a 350 mg/L u otro desinfectante químico que garantice la desinfección.
- 5.6.6. Embalaje para bolsas plásticas rojas y envases con DB.
- 5.6.6.1. Para la acumulación, recolección y transporte interno, acopio temporal y transporte externo de los DB, se debe utilizar javas, con las siguientes características:
 - a) Ser de color rojo.
 - b) De dimensiones: veintinueve a treinta y un centímetros de alto; treinta y nueve a cuarenta y un centímetros de ancho; y cincuenta y nueve a sesenta y un centímetros de largo.
 - c) De plástico u otro material similar, resistente, reutilizable y con tapadera.
 - d) De superficie lisa.
 - e) Símbolo universal de desechos bioinfecciosos, adherido o grabado en el material del contenedor.
- 5.6.7. Manipulación de javas de DB.
- 5.6.7.1. Cuando se manipulen las javas, se debe cumplir con lo siguiente:
 - a) Deben mantenerse cerradas, para su manipulación dentro y fuera del establecimiento generador.
 - b) No arrastrarse por el suelo.
 - c) No transferirse DB de una java a otra.
 - d) No comprimir ni forzar el cierre de la tapadera de la java.
 - e) No utilizar javas deterioradas o sin sus respectivas tapaderas.
 - f) No estibar más de cuatro javas (se excluye el transporte externo).
- 5.6.7.2. Después de ser utilizadas, deben ser lavadas y desinfectadas en la planta de tratamiento para DB.
- 5.6.8. Envases por áreas de generación.
- 5.6.8.1. Por cada área de generación según la actividad y cuando se requiera, se debe disponer de los siguientes envases de acuerdo a la clasificación de los DB y DSC:
 - a) Un envase con bolsa de color rojo para desecho infeccioso o patológico.
 - b) Un envase rígido para DPB.
 - c) Un envase con bolsa color negro para los DSC cuando se requiera.
 - d) Un envase rígido para DPC cuando se requiera.
- 5.6.9. Envases en áreas de generación.
- 5.6.9.1. Los envases deben ser ubicados en sitios visibles y debidamente rotulados; los cuales deben ser retirados en un tiempo máximo de ocho horas o al momento que éstos lleguen al 75% de su capacidad.
- 5.6.9.2. Los envases que contengan desechos patológicos se deben retirar del área de generación al finalizar los procedimientos.
- 5.6.9.3. Los envases que provengan de las áreas de aislamiento se deben retirar de forma inmediata al existir generación de DB.

126 DIARIO OFICIAL Tomo Nº 408

- 5.6.10. Ubicación de javas para embalaje de DB por área generadora.
- 5.6.11. El lugar de ubicación de las javas por cada área generadora se denominará sitio de acumulación temporal y debe cumplir con las siguientes condiciones:
 - a) Establecimientos de atención hospitalaria y procedimientos de cirugía ambulatoria. (humanos y animales).
 - Ubicarse de acuerdo al diseño de la ruta crítica de recolección interna.
 - Deben estar en lugares protegidos.
 - Las javas no deben permanecer más de veinticuatro horas en el sitio de acumulación temporal.
 - En el sitio de acumulación temporal las javas deben permanecer cerradas con su tapadera respectiva.
 - El sitio de acumulación temporal en el área de los quirófanos, se debe centralizar en un lugar fuera del área estéril.
 - El área de acumulación temporal no debe ubicarse en pasillos, ni en lugares destinados para la hospitalización de pacientes.
 - Debe ubicarse en un área específica.
 - b) Establecimientos sin atención hospitalaria.
 - El área de acumulación temporal debe ubicarse en un lugar específico, señalizado, protegido y aislado.
- 5.6.12. Recolección interna de los DB.
- 5.6.13. Para la recolección interna de los DB los generadores deben establecer y cumplir con los criterios siguientes:
 - a) Horario: se deben establecer en horas donde exista menor circulación de pacientes y visitantes.
 - b) Frecuencia: se debe establecer de acuerdo a la actividad, cantidad y tipo de DB generado en un periodo máximo de ocho horas.
 - c) Ruta crítica de recolección interna: debe ser de trayectos directos, claramente definidos y señalizados.
- 5.6.14. Transporte interno de DB.
- 5.6.14.1. El transporte interno de los DB, puede ser de dos tipos:
 - a) De forma mecánica:
 - El medio no debe exceder la capacidad de transporte de javas para la cual ha sido diseñado y garantizar condiciones de seguridad al operador.
 - Diseño que garantice su estabilidad y manejo.
 - Con sistemas incorporados para sujetar las javas plásticas para embalaje.
 - Debe ser de uso exclusivo para esa actividad.
 - Las ruedas deben ser de hule u otro material polimérico.
 - Para su limpieza se debe lavar con detergente y posteriormente desinfectarlo.
 - No se utilizarán medios de transporte para el traslado de los DB, con problemas mecánicos.
 - b) De forma Manual: se debe realizar la recolección interna utilizando java plásticas para embalaje descrito en numeral 5.6.6.1 del presente Reglamento.

- 5.6.15. Salud de los trabajadores.
- 5.6.16. Es obligación del trabajador que después de manipular DB, debe lavarse y desinfectarse las manos con agua y jabón antibacterial y contar con el esquema completo de vacunación que establece el MINSAL.
- 5.6.17. El personal responsable de realizar el manejo de los DB debe utilizar el equipo de protección personal que cumpla con los requisitos siguientes:
 - a) Proporcionar protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso.
 - b) Adecuarse al portador.
 - c) Ser de acuerdo a la evaluación de riesgo.
 - d) Ofrecer protección a las partes del cuerpo expuestas al riesgo.
 - e) Recibir capacitación respectiva para el uso efectivo de equipo de protección personal a utilizar.
 - f) Debe ser lavado y desinfectado después de finalizar la jornada laboral, cuando aplique.
 - g) Ser exclusivo para la actividad en mención.
 - h) No utilizar equipo de protección personal deteriorado o caducado.
- 5.6.17.1. El personal que realiza las actividades de recolección y transporte externo, tratamiento y disposición final de DB, debe contar con el esquema completo de vacunación que establece el MINSAL.
- 5.6.18. Acopio central temporal.
- 5.6.18.1. En los establecimientos que cuenten con hospitalización deben cumplir con lo siguiente:
 - a) Estar ubicado en un lugar que no ponga en peligro la salud y seguridad de los usuarios y trabajadores.
 - b) Con acceso directo para la recolección y transporte externo de los DB y de uso exclusivo para DB.
 - c) Identificado y señalizado, con un rótulo de material resistente con la leyenda "Desechos Bioinfecciosos", de dimensiones mínimas de 0.30 x 0.15 m, se incluirá el símbolo universal de los DB (**Anexo 5**).
 - d) Sólo se permitirá la entrada al personal autorizado para el manejo de DB.
 - e) En su interior sólo se debe almacenar DB en javas, las cuales deben de estar limpias y con sus respectivas tapaderas.
 - f) El número de javas a estibar será no mayor a cuatro.
 - g) No deben almacenarse los desechos a la intemperie, ni acumular, ni amontonar bolsas en el suelo.
 - h) Una vez que son retirado los DB, se debe lavar con abundante agua y detergente y posteriormente desinfectar el área interna como externa.
 - i) Debe construir una infraestructura, la cual debe de estar retirada a una distancia mínima de cinco metros de cualquier área de riesgo sanitario como bodega de alimento, cocina, encamados, cisterna con agua potable, pozo para extracción de agua entre otros (o de acuerdo a las particularidades del mismo); además debe cumplir con lo descrito en los literales a), b), c), d), e), f), g), h).
 - j) El sitio de almacenamiento temporal debe estar ubicado a una separación mínima de 1 m del perímetro del terreno, y cumplir con lo especificado en el anexo 6.
 - k) Con acceso directo para la recolección y transporte externo de los DB y de uso exclusivo para DB.
- 5.6.18.2. Los establecimientos que no cuenten con hospitalización deben cumplir con lo siguiente:
 - a) Cuando acumule más de dos javas en una semana debe construir una infraestructura y cumplir con lo descrito en el numeral 5.6.18.1 de los literales a), b), c), d), f), g), i); cuando el caso lo amerite, se podrá contar con una infraestructura para varios generadores de DB cuando estén en un mismo establecimiento, debiendo dejar por escrito y especificado en el plan de manejo de los DB, dicha actividad y el documento legal pertinente del caso.

128

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 408

- b) Cuando el establecimiento generador de DB no exceda la acumulación de una java en una semana se podrá almacenar en la misma y ubicándola en un área cumpliendo con los requisitos siguientes:
 - Estar ubicado en un lugar que no ponga en peligro la salud y seguridad de los usuarios y trabajadores, estar limpio y desinfectarse después que se retire la java.
 - Identificado y señalizado, con un rótulo de material resistente con la leyenda "Desechos Bioinfecciosos", de dimensiones mínimas de 0.30 x 0.15 m, se incluirá el símbolo universal de los DB (anexo 5).
 - No deben almacenarse los desechos a la intemperie, ni acumular, ni amontonar bolsas en el suelo.
- 5.7. Requerimiento para el manejo externo de los DB.
- 5.7.1. Recolección y transporte externo.
- 5.7.1.1. La recolección y transporte de las javas con DB, desde el sitio de acopio central temporal hacia su tratamiento y disposición final en sitios autorizados, se debe realizar de acuerdo a los criterios siguientes:
 - a) DI y DPB:
 - Cuando la generación sea hasta dos kilogramos por día, la frecuencia de recolección no debe ser mayor de seis días calendario.
 - Cuando la generación sea mayor de dos kilogramos por día, la frecuencia de recolección no debe ser mayor de cuarenta y ocho horas.
 - b) DP:
 - Todo DP que no son recolectados antes de las veinticuatro horas de ser generados, deben ser pre tratado para ser recolectados como máximo cuarenta y ocho horas después.
- 5.8. Lugares sin el servicio de recolección.
- 5.8.1. Cuando existan generadores ubicados en lugares que no cuenten con cobertura de recolección de los DB por prestador de servicio legalmente autorizado, su traslado debe tener el visto bueno del MINSAL y cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Los DI y DPB únicamente se deben trasladar dentro de las cajas plásticas de embalaje, las cuales deben estar debidamente tapadas, selladas, limpias y rotuladas con el nombre del establecimiento generador y su destino.
 - b) No se deben utilizar cajas plásticas de embalaje que se encuentren deterioradas, quebradas, con agujeros u otro defecto similar.
 - c) Cuando el transporte sea terrestre, no se deben trasladar más de dos cajas plásticas de embalaje con DI y DPB, en cada envío.
 - d) No se debe utilizar para el traslado de DI y DPB los siguientes medios: vehículo de uso colectivo, transporte de alimentos, ambulancias.
 - e) Cuando el transporte sea por medio acuático no se debe transportar más de una caja por envío.
 - f) Los desechos originados, deben ser entregados a personas naturales o jurídicas que tengan contrato con un prestador de servicios.
- 5.9. Medio de transporte.
- 5.9.1. Todo medio de transporte utilizado para trasladar DB, debe estar autorizado por el MARN; además se deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser de uso exclusivo para la actividad autorizada.
 - b) Estar provisto de un furgón hermético con puertas traseras que abran hacia fuera con cierre mecánico y separado de la cabina.

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 7 de Septiembre de 2015.

- c) Identificado con el nombre de la empresa o institución que transporta los desechos y el número asignado a la unidad, lo cual debe ubicarse en las puertas laterales de la cabina.
- d) El furgón debe tener identificado con el símbolo universal de los DB (anexo 5) y la frase "DESECHOS BIOINFECCIOSOS", de color rojo y de forma visible, y ubicarse en sus caras laterales y trasera, e impresos de forma permanente.
- e) El furgón debe estar provisto de un sistema de refrigeración, en buen estado funcional de acuerdo al plan de contingencia.
- f) En el área interna del furgón, debe tener un mecanismo para sujetar las cajas plásticas de embalaje.
- g) El furgón debe ser lavado y desinfectado al final de cada jornada con solución desinfectante, registrándose en una bitácora cada operación.
- 5.10. Sistemas de tratamiento de los DB
- 5.10.1. Los DB antes de su disposición final deben recibir tratamiento por métodos autorizados que garanticen la eliminación total de los agentes patógenos convirtiéndolos en inocuos, lo anterior se comprobará mediante la bitácora y controles que se establezcan en la autorización emitida por el MARN, posteriormente podrán ser manejados como DSC para su disposición final, en sitios específicos y autorizados para tal fin.
- 5.11. Disposición final de DI y DPB
- 5.11.1. Los establecimientos generadores de DI y DPB ubicados en lugares que por su ubicación geográfica, no cuenten con servicio de recolección de los DB, ni sistemas de disposición final, deben cumplir con las directrices técnicas del MINSAL según el anexo 7.
- 5.12. Disposición final de DP en cementerios
- 5.12.1. Cuando los DP sean dispuestos en cementerios municipales o privados, previa coordinación con la autoridad correspondiente, deben cumplir con lo establecido en el anexo 8.
- 5.13. Disposición final de ropa hospitalaria y colchones
- 5.13.1. La ropa hospitalaria y colchones impregnados con fluidos corporales de pacientes y antes de su descarte, deben recibir pre tratamiento y ser dispuestos como DSC.
- 6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
- 6.1. Vigilancia Sanitaria por el MINSAL
- 6.1.1. El MINSAL por medio del delegado de salud realizará inspecciones a las instalaciones de los generadores de DB para determinar el cumplimiento de lo establecido en el presente RTS y el Plan de Manejo de los DB del generador, de lo anterior utilizará la ficha sanitaria según el anexo 9, ficha "A".
- 6.1.2. El MINSAL por medio de los inspectores de Saneamiento Ambiental realizarán inspecciones a las instalaciones de las empresas que recolectan, transportan DB (anexo 9, ficha "B") y tratan los DB (anexo 9, ficha "C"), para determinar el cumplimiento de lo establecido en el presente RTS y el permiso sanitario respectivo.
- 6.1.3. El MINSAL por medio de los inspectores de Saneamiento Ambiental realizarán inspecciones a las instalaciones de los establecimientos generadores de DB y al sistema de tratamiento para determinar el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento Técnico Salvadoreño y el permiso sanitario respectivo, de lo anterior utilizará la ficha sanitaria según el anexo 9, ficha "D".
- 6.2. Permiso sanitario de funcionamiento para la recolección y transporte de DB

- 6.2.1. Podrán ser prestados por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, las cuales deben tramitar un permiso sanitario para sus instalaciones físicas emitido por la autoridad del MINSAL correspondiente para un periodo de tres años, según requerimientos descritos en el anexo 10 (solicitud general y REQUISITOS "A" y "B").
- 6.3. Permiso sanitario de funcionamiento para sistema de tratamiento
- 6.3.1. Podrán ser prestados por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, las cuales deben tramitar un permiso sanitario para sus instalaciones físicas emitido por la autoridad del MINSAL correspondiente para un periodo de tres años, según requerimientos descritos en el anexo 10 (solicitud general y **REQUISITOS "C" y "D".**
- 6.4. Autorización a la disposición final de DB tratados
- 6.4.1. Los sitios de disposición final de DB tratados deben estar autorizados por el MARN.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual para personal médico y de enfermería, gestión y manejo de desechos sólidos hospitalarios, Programa regional de desechos sólidos hospitalarios. Convenio ALA 91/93, 1998.
- Manual para técnicos e inspectores de saneamiento, gestión y manejo de desechos sólidos hospitalarios. Programa regional de desechos sólidos hospitalarios. Convenio ALA 91/93, 1998.
- Norma Salvadoreña Obligatoria para el manejo de los desechos bioinfecciosos, NSO 13.25.01:07, Acuerdo Número 358, Diario Oficial tomo 379 Número 82, publicado el 06 de mayo de 2008.
- 4. Reglamento especial en materia de sustancias, residuos y desechos peligrosos. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, El Salvador, enero de 1999.
- 5. Ley del Medio Ambiente, El Salvador, mayo de 1998.

8. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

- 8.1. Corresponde la vigilancia y verificación del presente Reglamento Técnico Salvadoreño al Ministerio de Salud.
- 8.2. Para las sanciones relativas al incumplimiento de este Reglamento Técnico Salvadoreño, se sujetará a la legislación vigente.

9. ORDENAMIENTOS DEROGADOS O SUSTITUIDOS

Deróguese la Norma Salvadoreña Obligatoria para el manejo de los desechos bioinfecciosos, NSO 13.25.01:07, Acuerdo Número 358, Diario Oficial tomo 379 Número 82, publicado el 06 de mayo de 2008.

VIGENCIA

El presente Reglamento Técnico Salvadoreño entrará en vigencia seis meses después de su publicación en el Diario Oficial.





SOLICITUD PARA TRÁMITE DEL PERMISO O RENOVACIÓN SANITARIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE DB, DENTRO DE LAS INSTALACIONES **DEL ESTABLECIMIENTO GENERADOR.**

Lugar _					, Fecha	a		_ .
Dr. (a) _ Director Present	(a) Reg		lud					<u></u> ::
oficio _ propieta estableo nos cor los DB	ario o cimiento nceda la de	represer o), a usted a	ntante legal I con todo re	y en), de _ speto solic	calidad de cito que previo a (autorizaci	los trán ón o re	nites legales co enovación) para	con residencia en , de profesión o (Administrador (nombre de rrespondientes, se a el tratamiento de l establecimiento)
Sometié	éndome	además a	al proceso de	e inspecció	on sanitaria que d	e esta s	solicitud se deri	ve.
				•	notificación		•	
y nume	ro de Te	elefono:			Fax			
		ə:						
Para lle	nado de	el MINSAL	:					
Región	de salu	d:		_, Nombre	UCSF:			
F			, sello	,				
Fecha c	de recep	oción:				(De qui	en recibe)	

INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA EL PERMISO AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE DB DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS **GENERADORES.**

- 1. Descripción de las actividades que se realizaran.
- 2. Plano de ubicación de las instalaciones.
- 3. Disposición Sanitaria de las aguas residuales.
- 4. Tipo de fuente de agua para consumo.
- 5. Plan de control de insectos y roedores.
- 6. Descripción del equipo de bioseguridad.
- 7. Esquema de vacunación completo y exámenes clínicos del personal que estará involucrado y laborara en dicha actividad (heces, orina, pulmón, serología de sífilis).
- 8. De no existir factibilidad de conexión al alcantarillado las aguas residuales deben ser tratadas a través de un sistema primario para lo cual debe presentar planos hidráulicos conteniendo detalle de fosa séptica, pozo de absorción.
- 9. Especificaciones del equipo, técnica de tratamiento a utilizar y el método de control del tratamiento de DB a utilizar.
- 10. Bitácora de cantidad de DB generados y tratados (renovación).





FORMULARIO "A".

PARA EL CONTROL DE LOS DB TRATADOS DENTRO DE LAS INSTALACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO GENERADOR

INFORMACION DEL GENERADOR	DIRECCION: DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO):				
	PESO TOTAL DE DB A TRATAR (kg)	CARACTERISTICAS DEL TRATAMIENTO	OBSERVACIONES			
	En Números:	TEMPERATURA UTILIZADA EN PROCESO:				
INFORMACION DE LOS DESECHOS BIOINFECCCIOSOS TRATADOS	En Letras:	TIEMPO UTILAZADO EN PROCESO:				
	NOMBRE Y FIRMA:					
	FECHAY SELLO:					
	OBSERVACIONES:					

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMULARIO

INFORMACION DEL GENERADOR

- 1) N° correlativo: corresponde a la numeración correlativa asignada a los formularios
- 2) Nombre del Generador: nombre de institución, lugar, persona natural o jurídica que genera DB
- 3) Dirección: Especificaciones de la nomenclatura de la ubicación física del generador
- 4) Departamento y municipio: ubicación física del generador

LINFORMACIÓN DE LOS DESECHOS BIOINFECCCIOSOS TRATADOS

5) Peso total de DB a tratar: DB

- 6) **Peso total (kg) en números**: Expresión numérica de la cantidad de DB entregado para su tratamiento en kg
- 7) Peso total (kg) en letras: Expresión en letras de la cantidad de DB entregado para su tratamiento en kg
- 8) Características del tratamiento: información básica utilizada en el proceso
- 9) **Temperatura utilizada en el proceso**: corresponde a indicar la temperatura que se utilizó para el tratamiento de los DB
- 10)**Tiempo utilizado en el proceso**: corresponde a indicar el tiempo que se utilizó para el tratamiento de los DB, (desde el inicio hasta el final)
- 11) Observaciones: Comentarios de interés para el generador
- 12) Nombre y firma: Nombre y firma de la persona responsable de la entrega de los DB
- 13) Fecha y sello: Expresión en formato de número de día, mes, y año DD/MM/AA en que son entregados los DB y el sello del generador.
- 14) Observaciones: Comentarios de interés para el generador

FORMULARIO "B".

PARA EL CONTROL DE LOS DB

Procedimiento para uso del formulario

Formulario: debe reproducirse en triplicado a color, según lo siguiente:

Color blanco: original para el generador. (El presente formulario debe ser devuelto firmado y sellado según lo establecido en el contrato)

- Color amarillo: duplicado para prestador de servicio de recolección y transporte.
- Color rosado: triplicado para el prestador de servicio de tratamiento y disposición final.

FORMULARIO

G E N	N° CORRELATIVO NOMBRE DEL GENERADOR: DIRECCION: DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO:		
E R	DESECHOS BIOINFECCIOSOS	Peso Total (kg)	Numero de Cajas de embalaje entregadas
A D	DESECHOS BIOINFECCIOSOS	En Números:	
O R	Observaciones:	En Letras:	
	NOMBRE Y FIRMA: FECHA Y SELLO: OBSERVACIONES:	-	

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMULARIO

GENERADOR

- 1) N° correlativo: corresponde a la numeración correlativa asignada a los formularios
- 2) Generador: nombre de institución, lugar, persona natural o jurídica que genera DB
- 3) Dirección: Especificaciones de la nomenclatura de la ubicación física del generador
- 4) Departamento y municipio: ubicación física del generador
- 5) **Tipo** desecho: DB
- 6) Peso total (kg) en números: Expresión numérica de la cantidad en kg entregados
- 7) Peso total (kg) en letras: Expresión en letras de la cantidad numérica en kg entregados.
- 8) **Número total de contenedores**: Expresión numérica de la cantidad total de cajas de embalaje entregadas
- 9) Nombre y firma: Nombre y firma de la persona responsable de la entrega de los DB
- 10) Fecha y sello: Expresión en formato de número de día, mes, y año DD/MM/AA en que son entregados los DB y el sello del generador.
- 11) **Observaciones**: Comentarios de interés para el generador

TRANSPORTISTA

- 12) **Empresa**: Nombre de empresa que brinda el servicio de transporte
- 13) Hora: Hora en que se realizó la recolección de los DB

- 14) **Nombre**: Nombre de la persona de la empresa responsable del transporte que recibe los DB del generador
- 15) **Firma**: Firma de la persona de la empresa responsable del transporte que recibe los DB del generador
- 16) N° de equipo: Número asignado al vehículo para su identificación
- 17) Placa: Número de placa del vehículo
- 18) Observaciones: Comentarios de interés para el transportista

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

- 19) Empresa: Nombre de empresa que brinda el servicio de tratamiento y disposición final
- 20) **Nombre**: Nombre de la persona responsable de recibir los desechos entregados por el transportista
- 21) Firma: Firma de la persona responsable de recibir los desechos entregados por el transportista
- 22) Cargo: Cargo de la persona responsable de recibir los desechos entregados por el transportista
- 23) **Fecha**: Expresión en formato de número de día, mes, y año DD/MM/AA en que son recibidos los desechos.





LINEAMIENTOS GENERALES PARA ELABORAR EL PLAN DE MANEJO DE LOS DB

- 1) Introducción.
- 2) Objetivo general y específicos del plan
- 3) **Descripción general:** en este apartado se hace una breve descripción de la infraestructura, producción, recurso humano que interviene y generalidades de los desechos bioinfecciosos.

3.1 Infraestructura

- a) Número de consultorios de atención médica, odontológico, veterinario y laboratorios clínicos.
- b) Número de camas censables (aplica para hospitales).
- c) Porcentaje de ocupación por cama anual (aplica para hospitales).

3.2 Producción

- a) Número de consultas médicas anuales.
- b) Número de consultas odontológicas anuales.
- c) Número de consultas veterinarias
- d) Número de análisis de laboratorio anuales.
- e) Para el caso de hospitales se debe especificar la producción de otros servicios en los que se generan desechos bioinfecciosos.

4) Recurso Humano

Personal administrativo, técnico y médico.

5) Información general de los desechos bioinfecciosos

- a) Cantidad de desechos generados.
- b) Empresa que presta el servicio de recolección y transporte, tratamiento y disposición final.
- c) Responsables de la ejecución del plan.
- d) Croquis del establecimiento generador especificando la ruta de recolección, sitio de almacenamiento temporal y celda de seguridad.
- e) Registro de desechos entregados.

6) Descripción de actividades

En este apartado se deben describir las actividades a realizarse en cada una de las etapas contenidas en el Reglamento Técnico Manejo de desechos bioinfecciosos, para dar cumplimiento a la ejecución del **plan de manejo** de los mismos. A continuación se describen las etapas para las que deben describirse las actividades:

a) Clasificación de los desechos comunes y bioinfecciosos.

- b) Envasado desechos bioinfecciosos.
- c) Etiquetado de envases para DPB.
- d) Ubicación de envases para la segregación por áreas de servicios y acumulación;
- e) Recolección y transporte interno.
- f) Almacenamiento central temporal.
- g) Recolección y transporte externo.
- h) Transporte de los DP, debe ser descrito las características del vehículo: Número de placa, características y condiciones físicas del vehículo, las actividades en las que es utilizado y descripción de su lavado y desinfección

6. Presupuesto

En este apartado se debe describir el presupuesto necesario para ejecutar el plan de manejo de los desechos bioinfecciosos, considerando:

- a) Costos anuales o mensuales del manejo de acuerdo a:
 - Recolección tratamiento y disposición final.
 - Insumos (bolsas, envases, cajas).
 - Bioseguridad.

Cuando se tenga la modalidad de compra de servicios se debe describir el nombre de la persona natural o jurídica que presta el servicio de recolección y transporte y el nombre de la persona natural o jurídica que presta el servicio de tratamiento y disposición final. El plan debe contener copia de las autorizaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tanto de la empresa responsable del transporte como del tratamiento y disposición final.

7. Monitoreo y Evaluación del plan

Para efecto de realizar el monitoreo del cumplimiento del plan se debe designar un responsable y definir la frecuencia con que se realizaran las supervisiones para verificar el cumplimiento de las actividades en las diferentes áreas y etapas contenidas en el plan de manejo.





CRITERIOS PARA LA CLASIFICACION DE DB

PRINCIPALES GRUPOS:

A) DESECHOS INFECCIOSOS

Se incluyen todos los materiales o desechos contaminados con fluidos de pacientes de riesgo alto o medio, según criterio del concepto de DB descrito en el Reglamento Técnico Manejo de desechos bioinfecciosos:

- Materiales o desechos contaminados con sangre.
- Cultivos y muestras almacenadas de agentes infecciosos.
- Medios de cultivo, placas de petri.
- Instrumentos utilizados para manipular, mezclar o inocular microorganismos.
- Vacunas vencidas o inutilizadas de bacterias o virus completos.
- Desechos biológicos, excreciones, exudados o materiales de desechos, alimentos, toallas sanitarias, pañales desechables provenientes de salas de aislamiento de pacientes.
- Desechos provenientes de laboratorios de investigación.

B) DESECHOS PUNZOCORTANTE BIOINFECCIOSOS

Se incluyen todos los materiales contaminados con fluidos de pacientes de riesgo alto o medio, según criterio del concepto de DPB descrito en el Reglamento Técnico Manejo de desechos bioinfecciosos.

- Agujas hipodérmicas.
- Jeringas con aguja incorporada.
- Pipetas de pasteur.
- Agujas.
- Bisturís.
- Placas de cultivo fraccionadas.
- Hojas de afeitar.
- Cristalería de vidrio quebrada y contaminada.
- Hisopos fraccionados.

C) DESECHOS PATOLÓGICOS

- Placentas y otros tejidos.
- Muestras de patologías.
- Cultivos microbiológicos





ANEXO 5 SÍMBOLO UNIVERSAL DE DB



DESECHOS BIOINFECCIOSOS





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE DB PARA ESTABLECIMIENTOS QUE POSEAN CAMAS

- 1 **Ubicación:** debe estar en la parte principal del establecimiento generador contiguo a la calle de acceso
- 2 **Altura**: Este factor dependerá de acuerdo a la cantidad de cajas plásticas de embalaje acumuladas y estibadas, incluirá siempre un espacio libre de 0.30 m de alto.
- 3 **Techo:** con pendiente de 10% hacia la parte de la fachada principal de la caseta, de lámina de material impermeable con su respectiva estructura de sostenimiento.
- 4 Paredes: sistema mixto o combinación con material metálico, pintadas en ambas caras
- 5 **Puerta:** Altura de acuerdo a la cantidad de cajas plásticas de embalaje almacenadas, de ancho mínimo de 0.70 m, metálica, con abatimiento hacia adentro con candado y pasador pintado con pintura anticorrosiva.
- 6 **Pisos:** De material impermeable sin sisas, repellado y pulido.
- 7 **Detalles Arquitectónicos:** Se incluirá rotulo de material resistente con la leyenda "**Desechos Bio-infecciosos**", de dimensiones mínimas de 0.30 x 0.15 m, incluirá el símbolo universal de los DB.



"Desechos Bioinfecciosos"





Establecimientos que no cuentan con servicio de recolección de DB

CELDAS DE SEGURIDAD PARA DB

Deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Impermeabilizada.
- b) Acceso restringido
- c) Poseer elemento constructivo para la evacuación de gases
- d) Tener un plan de control de insectos y vectores

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Caseta para desechos punzo cortante:

- 1 Con un área física de construcción aproximada de 1.50 x 1.50 m.
- 2 La caseta con una altura mínima de 2.20 m de alto en la fachada principal; su ubicación deberá de estar de preferencia en la parte posterior del establecimiento o según particularidades del mismo, a una distancia mínima de 5.00 m de un pozo para extracción de agua y ubicada agua arriba de este, además se deberá de respetar en su ubicación una separación mínima de un metro del perímetro del terreno.
- 3 Techo: con pendiente de 10% hacia la parte posterior de la entrada principal de la caseta, lamina acanalada de fibrocemento, sostenida en estructura metálica tipo polín "C" de cuatro pulgadas, pintado con dos manos de pintura anticorrosivo color gris, debe contar con un alero en la fachada principal de 0.50 m, reforzado con un alero tipo escopeta de polín "C" de 4" de 0.30 m de largo.
- 4 Paredes: de bloque de concreto visto de 0.10 x 0.20 x 0.40 m a una altura de tres hiladas (según detalle de plano anexo); posterior Malla ciclón calibre N° 11 sujeta por medio de soldadura a marco de ángulo de 1"x 1"x 1/16" el cual ira soldado a Polín "C" 4" encajuelado, pintada con dos manos de pintura anticorrosivo color gris mate
- 5 Puerta: De 2.1 metros de altura por 0.90 metro de ancho, marco metálico de hierro galvanizado de 1 1/2" con refuerzo horizontal a mediados de la puerta y malla ciclón calibre 11, sujeta por soldadura, con abatimiento hacia fuera con candado y pasador metálico, pintada con dos manos de pintura para material galvanizado color blanco mate,

Celda para desechos punzo cortante

1 Elemento estructural: losa densa de concreto armado de 0.10 m de espesor repellada, de hierro 3/8 a cada 0.15 m en ambos sentidos, con pendiente del 3 %, con drenaje del centro hacia los lados, con

superficie afinada, en la parte central contara con una tapadera metálica de lámina de 1/16" fija en marco de Angulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" y refuerzo interno de ángulo de 1 x 1/8", con abatimiento hacia fuera con candado y pasador metálico, pintada con doble mano de pintura de aceite anticorrosivo color gris, de dimensiones de 0.50 x 0.50 m, sobre elemento alacrán de 0.10 x 0.08 m, sujetadas a viga de una varilla de Ho. 3/8" y estribos de Ho. ¼" a cada 0.15 m, y porción 1:2:2 de concreto; SC (Solera Coronamiento), SC (Solera Coronamiento), con block solera de 0.15x0.20x0.40 m con un alacrán de 2 varillas de 3/8" y estribos de ½" a cada 0.15 m, SF (Solera de Fundación) de concreto armado de 0.30 x 0.20 m 4 varillas de ½" y estribos de ½".

- 2 Acera: Acera perimetral de 0.60 de ancho y capa de 0.07 m, de concreto, relación 1:2:2, cemento, grava y arena, con pendiente del 2%, con base de material existente compactado de 0,15 m de espesor, cuando por las condiciones del suelo existente se sustituirá el material existente por tierra blanca con un espesor de 0.30 m
- 3 Celda: de 1.50 x 1.50 x 1.90 m, Paredes de bloque de concreto de 0.15 x 0.20 x 0.40., repellada e impermeabilizada con producto epóxico de primera calidad, con m refuerzo vertical de Ho de 3/8" a cada 0.40 m y Horizontal de ¼" a cada 2 hiladas, los huecos de esta Irán concretados con relación 1:2:2, saldrá sobre el nivel de piso del terreno a 0.15 m, losa inferior de 0.15 m de espesor concreto armado 1:2:2 repellado de Ho 3/8" a cada 0.15 m en ambos sentido.
- 4 Existirá una sobre excavación de un metro, a fin de restituir suelo existente por una mezcla de suelo cemento en proporción de 20:1.
- Todos los huecos de los bloques se rellenaran con concreto con proporción de 1:2:2, (1 cemento, 2 grava N° 1 y 2 arena) para formar una estructura monolítica.

Características de los materiales a utilizar:

- 1 El cemento a utilizar en la mezcla y pegado de bloques de concreto, y fraguado debe ser tipo Pórtland gris, empacado en bolsa de 42.5 kg. No se debe mezclar el tipo de cemento requerido con otros de menor resistencia.
- 2 Para la mezcla se debe utilizar arena limpia proveniente de rió.
- 3 El hierro a utilizar debe ser bajo norma.
- 4 Se deberá de comprobar la impermeabilización de la celda.
- 5 Donde se indique el acabado tipo afinado, será elaborado con pasta de proporción 1:1 (una medida de cemento por una medida de arena).
- 6 Se anexan secciones y planta de la celda para punzo cortante.
- 7 Se incorporara a la caseta un rotulo que diga "Caseta para Desecho Punzo Cortante", en letras negras y fondo blanco sobre superficie de lámina de 1/16".
- 8 La estructura incluye SC (Solera Coronamiento) y SF (Solera de Fundación).
- 9 Todos los huecos de los bloques deben de ser vibrados para homogenizar el concreto, de lo cual no se debe incorporar concreto sucio y otro material extraño.

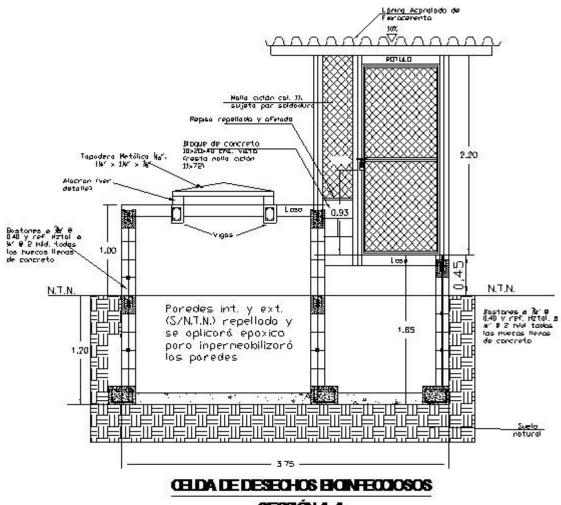
Celda para desechos infecciosos:

- 1 Con un área física de construcción de 2.50 x 2.50 m.
- 2 Con una altura mínima del nivel del piso terminado de 0,15 m.
- 3 La celda debe estar ubicada de preferencia en la parte posterior de la Unidad de Salud o según análisis técnico sanitario correspondiente, a una distancia mínima de 5.00 m de un pozo para extracción de agua, y ubicada agua arriba de este, además se deberá de respetar en su ubicación una separación mínima de 1 m del perímetro del terreno, además estará contiguo a la caseta y celda de seguridad para los desechos punzo cortante.
- 4 Elemento estructural: losa densa de concreto armado repellada y afinada en la superficie y costado de esta, de 0.125 m de espesor de hierro 3/8" a cada 0.15 m en ambos sentido, con pendiente del 3 % y drenaje del centro de la losa hacia los lados; en la parte central contara con una tapadera metálica de lámina de 1/16" fija en marco de Angulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" y refuerzo interno de ángulo de

- 1 x 1/8", con abatimiento hacia fuera con candado y pasador metálico, pintada con doble mano de pintura de aceite anticorrosivo color gris, de dimensiones de 0.90 x 0.90 m, sobre elemento alacrán de 0.10 x 0.08 m, sujetadas a viga de una varilla de Ho. 3/8" y estribos de Ho. $\frac{1}{4}$ " a cada 0.15 m, y porción 1:2:2 de concreto; SC (Solera Coronamiento), SI (Solera Intermedia) con block solera de 0.15x0.20x0.40 m con un alacrán de 2 varillas de 3/8" y estribos de $\frac{1}{4}$ " a cada 0.15 m SF (Solera de Fundación) de concreto armado de 0.30 x 0.20 m, 4 varillas de $\frac{1}{2}$ " y estribos de $\frac{1}{4}$ ", Además contara con 1 tubo para respiradero de PVC de 3" ubicados en 1 esquinas trasera y opuesta de la fachada principal con curva de P.V.C. de 90° a h= 0.30 m.
- 5 Acera: Acera perimetral de 0.60 de ancho y capa de 0.07 m, de concreto, relación 1:2:2, cemento, grava y arena, con pendiente del 2%, con base de material existente compactado de 0,15 m de espesor, cuando por las condiciones del suelo existente se sustituirá el material existente por tierra blanca con un espesor de 0.30 m.
- 6 Celda: de 2.30 x 2.30 x 3.50, Paredes de bloque de concreto repelladas e impermeabilizada con producto epóxico de 1° calidad, de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, con refuerzo vertical de Ho de 3/8" a cada 0.40 m y Horizontal de 1/4" a cada 2 hiladas, saldrá sobre el nivel de piso del terreno a 1.00 m, la losa inferior debe ser de 0.15 m de espesor concreto armado 1:2:2 repellado de Ho 3/8" a cada 0.15 m en ambos sentidos.
- 7 Todos los huecos de los bloques se rellenaran con concreto con proporción de 1:2:2, (1 de cemento, 2 de arena y 2 de grava N° 1) para formar una estructura monolítica.

Características de los materiales a utilizar:

- 1 El cemento a utilizar en la mezcla y pegado de bloques de concreto, y fraguado debe ser tipo Pórtland gris, empacado en bolsa de 42.5 kg. No se debe mezclar el tipo de cemento requerido con otros de menor resistencia.
- 2 Para la mezcla se debe utilizar arena limpia proveniente de rió.
- 3 El hierro a utilizar debe ser bajo norma.
- 4 Se deberá de comprobar la impermeabilización de la celda
- 5 El acabado tipo afinado, será elaborado con pasta de proporción 1:1 (una medida de cemento por una medida de arena). El cemento a utilizar debe ser de tipo albañilería y la arena limpia proveniente de rió
- 6 La estructura incluye SC (Solera Coronamiento), SI (Solera Intermedia) y SF (Solera de Fundación).
- 7 Todos los huecos de los bloques deben de ser vibrados para homogenizar el concreto, de lo cual no se debe incorporar concreto sucio y otro material extraño



SECCIÓN A-A







PROTOCOLO CUANDO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DP SE REALICE EN CEMENTERIOS

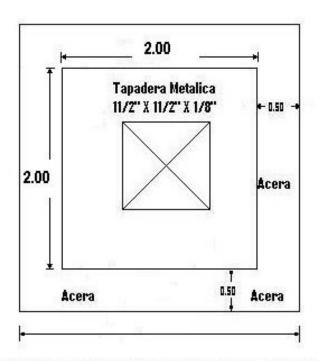
Antes de la disposición final de los DP en los cementerios deben cumplir con las especificaciones técnicas siguientes:

- a En el caso de las placentas y otros tejidos, independientemente sean tratadas o no deben estar depositadas en doble bolsa roja y posteriormente se colocarán en la caja plástica de embalaje.
- b Las cajas deben salir del establecimiento generador completamente cerradas.
- C Dichas cajas deben de estar rotuladas ya sea adheridas o grabadas en el material del contenedor, que identifique el nombre del generador.
- d El medio de transporte a utilizar debe ser descrito en el plan de manejo de los desechos bioinfecciosos del generador, donde se evaluara sus condiciones físicas y se obtendrá el visto bueno para su utilización.
- e Para el traslado de las cajas de embalaje con DP estas deben ser sujetadas y no podrán estibarse más de dos cajas
- f El personal involucrado en el manejo de los DP debe cumplir con el equipo de protección personal siguiente: gorro, guantes de hule, mascarilla, gabacha y lentes o careta sin excepciones.
- g Antes de ser dispuestas los DP deben llevar un escrito médico del establecimiento generador donde se describa la procedencia y cantidad de DP a disponer.
- h Los DP se llevaran directamente en las cajas de embalaje, hacia la celda asignada por la administración del cementerio y por ningún motivo debe realizar el traslado en las doble bolsas rojas
- i Durante el proceso de disposición final en la celda el personal asignado para dicha actividad debe disponer los DP, de forma ordenada vaciando el contenido de las cajas de embalaje una por una hasta finalizar el proceso.
- j Por ningún motivo debe realizar la actividad del párrafo anterior sin el equipo de protección personal descrito en el numeral c).
- k Una vez finalizado el proceso de disposición final de los DP, debe incorporarse una cobertura de cal hidratada de unos cinco centímetros y seguidamente una capa de aproximadamente veinte centímetros de tierra, hasta cubrirla totalmente.

- I Posteriormente se debe cerrar la tapadera metálica de la celda y debe quedar segura con el candado con llave.
- m El modelo de celda debe cumplir las especificaciones técnicas-constructivas siguientes:

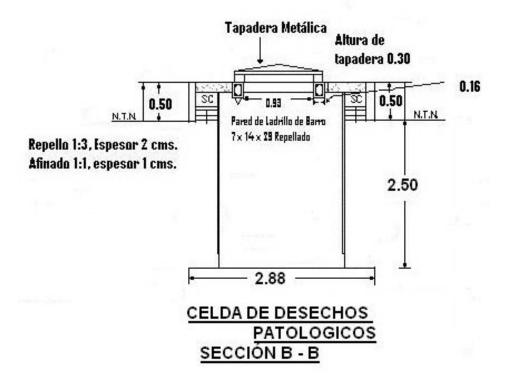
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CELDA PARA DISPOSICION FINAL DE DP EN CEMENTERIOS

- n Con un área física de construcción de 2.00 m² x 2.50 m de profundidad efectiva o según particularidades del terreno.
- o Con una altura mínima del nivel del piso terminado de acuerdo a las particularidades del suelo y el manto freático existente.
- p Descripción del elemento estructural:
- q Losa: de concreto armado repellada y afinada en la superficie y costado de esta, de 0.125 m de espesor, con pendiente del 3 % y drenaje del centro de la losa hacia los lados;
- r Tapadera metálica: ubicada en la parte central de lámina con abatimiento hacia fuera, incorporando un candado para intemperie y pasador metálico, pintada con doble mano de pintura de aceite anticorrosivo color negro,
- s Broquel de la Celda: Paredes de ladrillo de obra de 0.07 x 0.14 x 0.29 m puesto de trinchera., repellada en la cara interna y externa; La celda saldrá sobre el nivel de piso de 0.15 a 0.50 m del terreno o de acuerdo a las particularidades de este y según el caso.
- t Acera: Acera perimetral de 0.50 m de ancho y capa de 0.05 m, de concreto, relación 1:2:2, cemento, grava y arena, con pendiente del 2%, con base de material existente compactado de 0,15 m de espesor.



PLANIMETRIA DE CELDA PARA DESECHOS

PATOLOGICOS



0.12

0.15

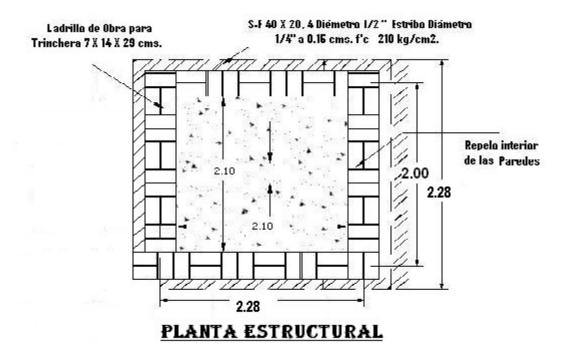
0.12

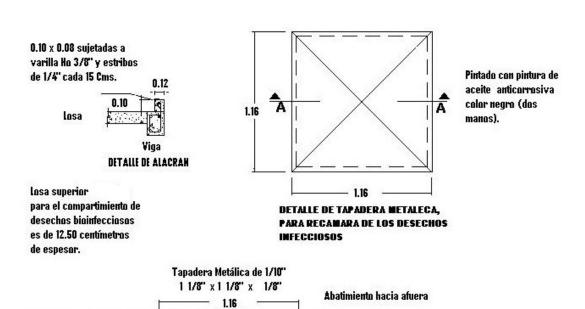
0.92

Vigas

Alacran (ver detalle)

Losa





0.10

12.50

Candado

Losa

FICHA "A". DE INSPECCION SANITARIA A GENERADORES DE DB.

DIRECCIÓN FORMULARIO P	MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL FORMULARIO PARA INSPECCIÓN SANITARIA GENERADORES DESECHOS BIOINFECCIOSOS					
Si	BASI:			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
REGIÓN : U	CSF:					
Nombre del generador:		Tipo de estal	olecimiento:			
Dirección:		Teléfono: electrónico:_		_ correo		
Plan de manejo de desechos bioinfecciosos	si	no				
APARTADOS DEL PLAN.	1a. Visita	2a. Visita	3a.visita	observaciones/comentarios		
Los desechos bioinfecciosos y comunes se clasifican	si	si	si			
en origen.	no	no	no			
2. El envasado para desechos infecciosos, patológicos y punzocortantes cumplen con los requerimientos de la	si	si	si			
norma (tipo de material, tamaño, color, capacidad, impermeabilidad, resistencia, rigidez y otros).	no	no	no			
3. Se cumple con las precauciones para el manejo de	si	si	si			
desechos punzocortante establecidas en la norma	no	no	no			
4. Los contenedores para embalaje de bolsas rojas	si	si	si			
cumplen las características establecidas en la norma.	no	no	no			
5. Los envases conteniendo desechos bioinfecciosos se	si	si	si			
encuentran etiquetados de acuerdo a la norma.	no	no	no			
6. Los envases y bolsas para desechos comunes y bioinfecciosos se encuentran ubicados por áreas según	si	si	si			
generación diaria en forma visible y rotulada.	no	no	no			
7. El espacio destinado para la acumulación de desechos	si	si	si			
bioinfecciosos cumple con lo establecido en la norma.	no	no	no			
8. Se utilizan contenedores para trasladar los desechos bioinfecciosos desde el lugar de acumulación hasta el sitio	si	si	si			
de almacenamiento temporal y la ruta de traslado está claramente definida y señalizada	no	no	no			
9. El horario y la frecuencia de recolección de los desechos bioinfecciosos se hace en función a la cantidad total y tipo de desecho generado diariamente por cada	si	si	si			
área de servicio y demás requerimientos establecidos en la norma.	no	no	no			
10. Se utilizan carretillas u otros medios de transporte de tracción manual para transportar los desechos	si	si	si			
bioinfecciosos desde el lugar de acumulación hasta el sitio de almacenamiento temporal (cuando el caso lo amerite).	no	no	no			
11. El centro de almacenamiento temporal cumple con los	si	si	si			
requisitos o especificaciones técnicas de construcción, ubicación, identificación y demás requisitos establecidos en la norma.	no	no	no			
12. Se cumple el procedimiento establecido en la norma para la limpieza y desinfección del área de	si	si	si			

	1	1	1	ī
almacenamiento temporal.	no	no	no	
13. Se cumple el procedimiento establecido en la norma	si	si	si	
para la desinfección de contenedores.	no	no	no	
14. La empresa que recolecta y transporta los desechos bioinfecciosos hasta el sitio de tratamiento y disposición final tiene permiso del Ministerio de Medio Ambiente y	si	si	si	
Recursos Naturales vigente.	no	no	no	
15. El tratamiento y sitio de disposición final de los	si	si	si	
desechos bioinfecciosos está autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente.	no	no	no	
16. Los desechos sólidos comunes son trasladados a	si	si	si	
rellenos sanitarios.	no	no	no	
	si	si	si	
17. Tiene programa de reciclaje implementado	no	no	no	
Inspecciones practicadas	Observacione	S		Recomendaciones
Primera inspección Fecha de inspección Inspector de saneamiento Sello de la unidad de salud				
	Observaciones			Recomendaciones
Segunda inspección Fecha de inspección Inspector de saneamiento Sello de la unidad de salud				
	Observacione	s		Recomendaciones
Tercera inspección				
Fecha de inspección				
Inspector de saneamiento Sello de la unidad de salud				
Selio de la uffidad de Salud				

FICHA "B". DE INSPECCIÓN SANITARIA A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE EMPRESAS QUE RECOLECTAN, TRANSPORTAN LOS DB.

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION SALUD AMBIENTAL

FICHA DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES SANITARIAS EN SITIOS DONDE SE ESTACIONAN VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN DESECHOS BIOINFECCIOSOS.

Información de Establecimiento a Inspeccionar	Información del Inspector		
Nombre del Titular:	Nombre		
Nombre del Establecimiento:	UCSF:		
Dirección:	Dirección:		
Departamento/Municipio:	REGIÓN DE SALUD/SIBASI:		

I. UBICACIÓN Y ALREDEDORES	10		
a) Sin riesgo para la población (zona residenciales) u otras actividades tales como establecimientos de atención a la salud, alimentarios, asilos, mercados y centros educativos	10		
II. INSTALACIONES FÍSICAS	66		
1. Perímetro	8		
a) Acceso restringido	5		
b) Con pared de material permanente	3		
2. Área de estacionamiento y lavado de vehículos recolectores	11		
a) Piso de material impermeables y en buen estado	5		
b) Canaletas para el drenaje protegidas, sin obstrucciones y limpias	3		
c) Numero de parqueos de acuerdo al número de vehículos autorizados.	3		
3. Aguas Residuales	9		
a) Drenajes conectados al alcantarillado.	4		
b) De no existir conexión al alcantarillado cuenta con tratamiento primario (fosa séptica y pozo de absorción).	5		
4. Patios	3		
a) Sin acumulación de objetos que representen refugio de roedores y vectores	3		
5. Agua para consumo	14		
a) Agua potable	5		
b) Cuenta con cisterna o tanque para el almacenamiento de agua	3		

FICHA "C". DE INSPECCION SANITARIA A LAS INSTALACIONES FISICAS DE EMPRESAS QUE TRATAN LOS DB.

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL

FICHA DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES SANITARIAS EN SITIO DONDE SE TRATAN DESECHOS BIOINFECCIOSOS.

Información de Establecimiento a Inspeccionar	Información del Inspector		
Nombre del Titular:	Nombre:		
Nombre del Establecimiento:	UCSF:		
Dirección:	Dirección:		
Departamento/Municipio:	REGION DE SALUD/SIBASI:		

I. UBICACIÓN Y ALREDEDORES	10		
a) Sin riesgo para la población (zona residenciales) u otras actividades tales como establecimientos de atención a la salud, alimentarios, asilos, mercados y centros educativos	10		
II. INSTALACIONES FÍSICAS	67		
1. Perímetro	6		
a) Portones de acceso restringido	3		
b) Perímetro protegido	3		
2. Área donde se Tratan los Desechos Bioinfecciosos	15		
a) Acceso restringido	3		
a) Piso de material impermeables y en buen estado	3		
b) Paredes limpias	3		
c) Ventilación natural y artificial	3		
d) Techo limpio y en buen estado	3		
3. Aguas Residuales	6		
a) Drenajes conectados al alcantarillado.	3		
b) De no existir conexión al alcantarillado cuenta con tratamiento primario (fosa séptica y pozo de absorción).	3		
4. Agua para consumo	21		
a) Agua potable	5		
b) Cuenta con cisterna o tanque para el almacenamiento de agua	5		
c) La cisterna o tanque se encuentra funcionando, limpia, protegida,	5		
d) Registros de limpieza y desinfección de cisterna o tanque	3		

e) Garrafones para almacenamiento de agua para consumo humano limpio y desinfectados	3		
5. Instalaciones sanitarias	19		
a) Servicios sanitarios limpios y en buen estado.	3		
b) Depósitos para desechos sólidos limpios y con bolsa en su interior.	3		
c) Lavamanos en buen estado, dotados con jabón y papel toalla.	5		
d) Duchas limpias y en buen estado.	5		
e) Área para el lavado de uniformes y botas en buen estado y limpia.	3		
III. CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES	9		
a) Poseen plan de control de insectos y roedores con visto bueno de la UCSF.	3		
b) Se ejecuta el plan de control de insectos y roedores y se cuenta con atestados.	3		
c) Presencia de perros y gatos.	3		
IV. DE LOS TRABAJADORES	14		
a) Se cuenta con área para consumo de alimentos y limpia	3		
b) Ventanas y puertas protegidas con materiales para evitar el ingreso de vectores	3		
c) Personal utiliza uniforme y equipo de bioseguridad	5		
d) Se cuenta con casilleros en buen estado y en cantidad suficiente (con respecto a la cantidad de empleados).	3		
PUNTAJE TOTAL	100		

FICHA "D". DE INSPECCIÓN SANITARIA A LAS INSTALACIONES FISICAS DE ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE DB QUE LOS TRATAN.

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL

FICHA DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES SANITARIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE TRATAN SUS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

Información de Establecimiento a Inspeccionar	Información del Inspector		
Nombre del Titular:	Nombre del Inspector :		
Nombre del Establecimiento:	UCSF:		
Dirección:	Dirección:		
Departamento/Municipio:	REGIÓN DE SALUD/SIBASI:		

I. ALREDEDORES	15		
a) Sin riesgo para empleados, visitantes, pacientes u otras personas	15		
II. INSTALACIONES FISICAS DEL SITIO DONDE SE TRATAN LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS	60		
1. Acceso	15		
a) Restringido	10		
b) Protegido	5		
2. Infraestructura	20		
a) Piso de material impermeables y en buen estado	5		
b) Paredes limpias	5		
c) Ventilación natural y artificial	5		
d) Techo limpio y en buen estado	5		
3. Aguas Residuales	10		
a) Drenajes conectados al alcantarillado.	5		
b) De no existir conexión al alcantarillado cuenta con tratamiento primario (fosa séptica y pozo de absorción).	5		
4. Agua para consumo	5		
a) Agua potable	5		
5. Instalaciones sanitarias	10		
a) Lavamanos en buen estado, dotados con jabón y papel toalla.	5		
b) Área para el lavado de uniformes y botas en buen estado y limpia.	5		

III. CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES	10		
a) Poseen plan de control de insectos y roedores con visto bueno de la UCSF.	5		
b) Se ejecuta el plan de control de insectos y roedores y se cuenta con atestados.	5		
IV. DE LOS TRABAJADORES	15		
a) Ventanas y puertas protegidas con materiales para evitar el ingreso de vectores	5		
b) Personal utiliza uniforme y equipo de bioseguridad	10		
PUNTAJE TOTAL	100		





SOLICITUD GENERAL

SOLICITUD PARA TRÁMITE DEL PERMISO O RENOVACIÓN SANITARIA A LAS INSTALACIONES FÍSICAS A EMPRESAS QUE SE DEDICARAN O DEDICAN A: RECOLECTAR Y TRANSPORTAR Y TRATAR DB

Lugar _				, Fecha				
Dr. (a) Directo Presen		n de Salu	d					·
Yo,				con residencia e				
oficio propiet	ario o i	representa	ante legal)	(Administrador (nombre de rrespondientes, se				
nos co los DB ubicado	nceda la_ 3 de o				(autorizaci	ón o re	enovación) para (nombre del	el tratamiento de establecimiento) e
					n sanitaria que d			/e.
Para	lo			•	notificación		· ·	
y núme	ero de telé	fono:			Fax		·	
				f				
	So	licitante:						
Para II	enado del	MINSAL:						
Región	ı de Salud	:		_, Nombre	UCSF:			····
					f		,	sello,
Fecha	de recepc	ión:				(De qui	en recibe).	

REQUISITOS "A"

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL PERMISO SANITARIO A LAS INSTALACIONES FÍSICAS A EMPRESAS QUE SE DEDICARAN A RECOLECTAR Y TRANSPORTAR DB

- 1. Fotocopia de DUI y NIT certificada del representante legal o persona natural (en caso de extranjero carné de residente o pasaporte vigente).
- 2. Fotocopia del NIT certificada de la sociedad.
- 3. Fotocopia certificada de Escritura de Constitución de Sociedad o modificación de esta (aplica únicamente a personas jurídicas).
- 4. Credencial vigente del representante legal.
- 5. Original o copia del poder en caso de que el representante legal o persona natural delegue para el trámite.
- 6. Copia de autorización o calificación del lugar para ubicación del establecimiento otorgada por la autoridad competente.
- 7. Copia autentificada de permisos otorgados por Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para vehículos de recolección y transporte.
- 8. Plano de ubicación de las instalaciones, donde se ubicaran colindantes y sus actividades, calles principales, edificaciones entre otros.
- 9. Descripción de las condicionantes siguientes:
 - 9.1 Actividades que se realizaran en las instalaciones.
 - 9.2 Disposición Sanitaria de las aguas residuales, (de no existir factibilidad de conexión al alcantarillado las aguas residuales deben ser tratadas a través de un sistema primario para lo cual debe presentar planos hidráulicos conteniendo detalle de fosa séptica, pozo de absorción).
 - 9.3 Agua para consumo humano.
 - **9.4** Plan de control de insectos y roedores.
 - **9.5** Equipo de Bioseguridad.
 - 9.6 Esquema de vacunación completo y exámenes clínicos del personal que estará involucrado y laborará en dicha actividad (heces, orina, pulmón, serología de sífilis).

REQUISITOS "B"

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO A LAS INSTALACIONES FÍSICAS A EMPRESAS QUE SE DEDICAN A RECOLECTAR Y TRANSPORTAR DB

- 1. Copia del permiso sanitario otorgado por la UCSF, del año anterior.
- 2. Nota de remisión de la empresa a la UCSF, del informe operacional del primer semestre.
- 3. Informe operacional del segundo semestre.
 - 3.1. Los informes operacionales serán requisitos de carácter obligatorio y deben ser entregados en los primeros quince días hábiles posterior a la finalización de cada semestre, en formato físico y electrónico, estructurados de la forma siguiente: Nombre del titular a quien se le prestó el servicio de recolección y transporte, dirección, teléfono, cantidad de DB tratados en kg, por cada mes y lugar de destino para su disposición final (la no presentación de los mismos impedirá el otorgamiento de la renovación del permiso sanitario).
- 4. Plan de control de insectos y roedores.
- 5. Descripción del equipo de bioseguridad a utilizar por el personal.
- 6. Esquema de vacunación completo y exámenes clínicos del personal que estará involucrado y laborara en dicha actividad (heces, orina, pulmón, serología de sífilis).
- 7. Información adicional si ha existido remodelación o ampliación de las instalaciones físicas.

REQUISITOS "C"

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL PERMISO SANITARIO A LAS INSTALACIONES FÍSICAS A EMPRESAS QUE SE <u>DEDICARAN</u> A TRATAR DB

- **1.** Fotocopia de DUI y NIT certificada del representante legal o persona natural. (En caso de extranjero carné de residente o pasaporte vigente).
- 2. Fotocopia del NIT certificada de la sociedad.
- **3.** Fotocopia certificada de Escritura de Constitución de Sociedad o modificación de esta (Aplica únicamente a personas jurídicas).
- 4. Credencial vigente del representante legal.
- **5.** Original o copia del poder en caso de que el representante legal o persona natural delegue para el trámite.
- **6.** Copia de autorización o calificación del lugar para ubicación del establecimiento otorgada por la autoridad competente.
- **7.** Copia autentificada de Resolución Ambiental otorgado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **8.** Plano de ubicación de las instalaciones, donde se ubicaran colindantes y sus actividades, calles principales, edificaciones entre otros.
- 9. Descripción de las condicionantes siguientes:
 - 9.1 Actividades que se realizaran en las instalaciones
 - 9.2 Disposición Sanitaria de las aguas residuales, (de no existir factibilidad de conexión al alcantarillado las aguas residuales deben ser tratadas a través de un sistema primario para lo cual debe presentar planos hidráulicos conteniendo detalle de fosa séptica, pozo de absorción).
 - 9.3 Agua para consumo humano.
 - 9.4 Plan de control de insectos y roedores.
 - 9.5 Equipo de Bioseguridad.
 - 9.6 Esquema de vacunación completo y exámenes clínicos del personal que estará involucrado y laborará en dicha actividad (heces, orina, pulmón, Serología de Sífilis).

REQUISITOS "D"

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO A LAS INSTALACIONES FÍSICAS A EMPRESAS QUE SE <u>DEDICAN</u> A TRATAR DB

- 1. Copia del permiso sanitario otorgado por la UCSF, del año anterior.
- 2. Nota de remisión de la empresa a la UCSF, del informe operacional del primer semestre.
- 3. Informe operacional del segundo semestre.
- 3.1 Los informes operacionales serán requisitos de carácter obligatorio y deben ser entregados en los primeros quince días hábiles posterior a la finalización de cada semestre, en formato físico y electrónico, estructurados de la forma siguiente: Nombre del titular a quien se le prestó el servicio de tratamiento, dirección, teléfono, cantidad de DB tratados en kg, por cada mes y lugar de destino para su disposición final. (la no presentación de los mismos impedirá el otorgamiento de la renovación del permiso sanitario).
- 4. Plan de control de insectos y roedores.
- 5. Descripción del equipo de bioseguridad a utilizar por el personal.
- 6. Esquema de vacunación completo y exámenes clínicos del personal que estará involucrado y laborara en dicha actividad (heces, orina, pulmón, serología de sífilis).
- 7. Información adicional si ha existido remodelación o ampliación de las instalaciones físicas.
- 8. Información adicional si ha existido remodelación o ampliación de las instalaciones físicas.

-FIN DEL REGLAMENTO TÉCNICO-